



**DECRETO N° 1080**

**NEUQUÉN, 24 OCT 2024**

**VISTO:**


El Expediente OE N° 8656-M-2024, Decreto N° 0411/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Fiscalización Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana solicitó el pago de los servicios profesionales brindados por el Cr. Martín Diez, en virtud de la cláusula quinta del contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 15/2011 por la suma de pesos dos millones cuarenta y nueve mil setecientos treinta con veintiocho centavos (\$ 2.049.730,28);

Que en este sentido, manifestó que mediante la Resolución N° 0707/13 emitida el día 02 de octubre de 2013 por la entonces Secretaría de Economía y Hacienda se resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 15/2011 denominada: "Contratación del Servicio Profesional Destinado a Lograr el Cobro de las Indemnizaciones por las Afectaciones Tecnológicas de Terceros en Lotes de Propiedad Privada o Fiscal Municipal y/o Pública", a favor de la firma DIEZ MARTÍN, resultando que la retribución a percibir de un VEINTITRÉS COMA TREINTA POR CIENTO (23,30%), a aplicar sobre montos efectivamente percibidos por el Municipio, que se hayan originado con motivo de la intervención de la Contratista, en concepto de honorarios;

Que en este contexto, el día 17 de octubre de 2013 se suscribió el contrato de locación de servicios entre el Cr. Martín Diez y la Municipalidad de Neuquén, cuya cláusula primera estipuló que: "EL LOCADOR autoriza a EL LOCATARIO y este acepta desarrollar las siguientes tareas: a) Realizar un informe completo y actualizado sobre "Relevamiento técnico – legal de las afectaciones tecnológicas ocasionadas por actividades relacionadas a hidrocarburos, electroductos y acueductos sobre el lote de propiedad fiscal municipal cuya nomenclatura catastral es 09-RR-017-4540-0000 y eventualmente a otros, a determinar. b) Presentar un informe con los montos indemnizatorios que le corresponde percibir a la Municipalidad de Neuquén en virtud de los dispuesto por el Decreto PEN N° 861/96, concordantes y modificatorios, o por otra normativa según corresponda, identificando cada predio con su nomenclatura catastral. c) Gestionar ante los sujetos obligados (permisionarios y/o concesionarios) un convenio de "REGULARIZACIÓN DE SERVIDUMBRE" a los efectos de poder cobrar rápidamente el período 2012 y períodos anteriores no prescriptos, como así también desde enero de 2013 en adelante, evitándose con ello que prescriba el año 2005. d) Gestionar el cobro de las Indemnizaciones que se determinen y acompañar al funcionario municipal autorizado a retirar los pagos pertinentes con cheque a la orden: MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN (...);

  
Dra. MARÍA VICTORIA JONES AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1080-24

Que asimismo, se acordó en la cláusula quinta que: "EL LOCADOR conviene con EL LOCATARIO los honorarios siguientes según lo estipulado en el Anexo B PLANILLA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones: (...) c) Por el Ítem 3: Un Veintitrés Coma Treinta por ciento (23,30%) de los montos que efectivamente perciba la Municipalidad de Neuquén como fruto de los trabajos y gestiones realizados por EL LOCATARIO";

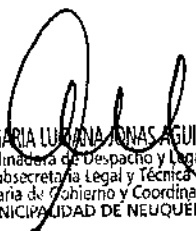
Que además, el Cr. Martín Diez solicitó mediante nota el pago de la suma de pesos dos millones cuarenta y nueve mil setecientos treinta con veintiocho centavos (\$ 2.049.730,28) en concepto de honorarios derivados del acuerdo conciliatorio homologado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN c/ YPF S.A. s/ SERVIDUMBRES" - (EXPTE. 10181/2017), en trámite ante la Oficina Procesal Administrativa N° 2 de ciudad de Neuquén;

Que expresó que en el expediente judicial mencionado, las partes arribaron a un acuerdo transaccional que fue homologado judicialmente el día 12 de junio de 2024, a través del cual se acordó que la firma YPF S.A. debía abonar a la Municipalidad de Neuquén la suma de pesos ocho millones setecientos noventa y siete mil ciento veinticinco con sesenta y seis centavos (\$ 8.797.125,66) en concepto de capital e intereses derivados de las servidumbre hidrocarburíferas vinculadas al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-8128-0000, Matrícula N° 68815- Confluencia;

Que para ello, mediante el Decreto N° 0411/24 se autorizó al a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a celebrar el acuerdo transaccional entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la firma Y.P.F. S.A., en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN c/ YPF S.A. s/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA"- (EXPTE. 10.181/2017), en trámite ante la Oficina Procesal Administrativa N° 2 de ciudad de Neuquén, como así también se aprobó el tenor de dicho acuerdo transaccional;

Que mediante Pase N° 2058/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos solicitó a la Subsecretaría de Ingresos Públicos que adjunte a las presentes actuaciones copia de la Resolución N° 0707/2013 de la entonces Secretaría de Economía y Hacienda, copia del contrato que fuera suscripto con fecha 17 de octubre del año 2013, como así también requirió que realice un informe circunstanciado de las actuaciones correspondientes al comienzo y finalización de los servicios contratados mediante la Licitación Pública N° 015/2011 y las razones que motivan el pago solicitado;

Que con respecto a la información solicitada, la Subsecretaria de Ingresos Públicos manifestó que la firma Diez Martín realizó las gestiones administrativas tendientes al cobro de las servidumbres a la firma YPF S.A., como así también la Municipalidad de Neuquén otorgó con fecha 27 de abril de 2016 un poder general para juicios a favor de los Dres. Ulises Otatti y Damian Leonart, a efectos de continuar las gestiones de forma judicial;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



1080-24

Que por otro lado, indicó que una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, la firma Diez Martín a través de sus apoderados, inició el reclamo judicial contra YPF S.A. cuya pretensión perseguía el cobro de las afectaciones tecnológicas ocasionadas por actividades relacionadas a hidrocarburos, electroductos y acueductos sobre el lote fiscal referenciado, en el marco de la Licitación Pública precedentemente mencionada;


Que se encuentran adjuntadas a las presentes actuaciones, copia de la providencia de fecha 12 de septiembre de 2024 a través de la cual se aprobó la orden de pago judicial electrónica a favor de la Municipalidad de Neuquén, escrito judicial presentado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos acompañando el acuerdo celebrado entre las partes y solicitando su homologación judicial, copia del acuerdo transaccional suscripto por las partes, copia de la sentencia de homologación de convenio, todos obrantes en el expediente judicial referido, copia de la factura N° 00002-00000018 emitida por Martín Diez, C.U.I.T. N° 23-22473308-9 conformada por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, copia del recibo N° 002-61429213, copia de la Resolución N° 0707/2013 de la entonces Secretaría de Economía y Hacienda, copia del contrato que fuera suscripto con fecha 17 de octubre del año 2013 y copia del poder general para juicios otorgado a favor de los Dres. Ulises Otatti y Damian Leonart;

Que mediante Pase N° 1044/2024, la Coordinación de Hacienda y Finanzas con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, sugirió realizar un incremento presupuestario, en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", Imputación 3-FI-1-1-0-1, Partida Principal "SERVICIOS", y en la Actividad: "FISCALIZACIÓN", Imputación 3-FI-1-1-0-4, Partida Principal "SERVICIOS" por la suma de pesos ocho millones setecientos noventa y siete mil ciento veinticinco con sesenta y seis centavos (\$ 8.797.125,66);

Que del monto total incorporado como recurso, corresponde afectar el pago de honorarios previstos en el apartado c) de la cláusula quinta del contrato de locación de servicios, que corresponde a la firma DIEZ MARTIN, por un monto total de pesos dos millones cuarenta y nueve mil setecientos treinta, con veintiocho centavos (\$2.049.730,28), importe que surge de aplicar el 23,30% sobre el importe indicado en el párrafo precedente;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14643, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar o disminuir el Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos o convenios con vigencias en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1080-24

Que el artículo 85°) la Carta Orgánica Municipal establece dentro de las atribuciones y deberes conferidos al Intendente Municipal, se encuentra la de recaudar los recursos, arbitrando todos los medios para su concreción;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 799/24, se expidió, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que mediante Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 0055/2023, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<b>NO TRIBUTARIO</b>	
Ingresos por Servidumbre	
Ingresos por Servidumbre	
Ingresos servidumbre hidrocarburifera	8.797.126
	<hr/>
	8.797.126
<b>SUBTOTAL NO TRIBUTARIO</b>	<b>8.797.126</b>
<hr/>	
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>8.797.126</b>

  
Dra. MARÍA LIDIA TOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1080-24

<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	2.050.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	2.050.000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	6.747.126
<i>Actividad:</i>	FISCALIZACIÓN	6.747.126
<b>Total:</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>8.797.126</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS	8.797.126
TOTAL EROGACIONES		8.797.126

**Artículo 2º) AUTORIZÁSE** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura N° 00002-00000018, correspondiente al Cr. Martin Diez, C.U.I.T. N° 23-22473308-9, por un monto total de pesos dos millones cuarenta y nueve mil setecientos treinta con veintiocho centavos (\$2.049.730,28), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 3º)** A través del área pertinente de la Subsecretaría de Hacienda ----- comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

